

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N°37637, DE FECHA
10.02.2026, DE LA SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES,
POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN.**

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 37637, de fecha 10.02.2026, esta Superintendencia declaró admisible la concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado **“Línea Transmisión Subterráneo 1x220 kV S/E BESS Metropolitana – S/E Maipo”** de la empresa solicitante.

2° Que, efectuado un posterior análisis del acto administrativo precedentemente aludido, se ha podido constatar que este fue emitido incurriendo en errores meramente formales, toda vez que, se ha indicado que la empresa peticionaria del proyecto indicado en el considerando anterior es “BESS Halcón de Almagro SpA.”, en circunstancias que debe decir **“BESS METROPOLITANA SpA”**.

3. Que, el artículo 62° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado establece que “en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

4° Que, en atención a las consideraciones expuestas y, con el fin de corregir el error de referencia que aparece de manifiesto en el acto administrativo, corresponde que esta Superintendencia proceda a rectificar de oficio la resolución exenta electrónica indicada en el considerando primero, de la manera en la que se expresará en la parte resolutive.

RESUELVO:

1° **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta Electrónica N°37637, de fecha 10.02.2026, en el sentido de reemplazar aquello que indique que la empresa peticionaria del proyecto de transmisión de energía eléctrica, denominado **“Línea**



Caso:2353294 Acción:4168974 Documento:4926273
V°B° MDR/JGS/TMD

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4168974&pd=4926273&pc=2353294>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

de Transmisión Subterránea 1x220 KV SE BESS Metropolitana - SE Maipo” es “BESS Halcón de Almagro SpA.”, por “BESS METROPOLITANA SpA.

2° En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendente

NADIA MUÑOZ MUÑOZ

Jefa División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Representante legal **deFlexen Chile SpA.**
- Calle Badajoz N° 100, Oficina 502, piso 5, Las Condes, Provincia de Santiago.
RUT: 77.630.517-0
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (344408, 352796, 372614)

Caso Times: **2353294**.



Caso:2353294 Acción:4168974 Documento:4926273
V°B° MDR/JGS/TMD

DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Ingreso SEC N° 344408, de fecha 13.10.2025, don Ignacio Jorge Etchart, en representación de **BESS Halcón de Almagro SpA**, la cual a su vez es representada por **Flexen Chile SpA**, solicitó a S.E. el Presidente de la República, la concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “**Línea Transmisión Subterráneo 1x220 kV S/E BESS Metropolitana – S/E Maipo**”.

2° Que, mediante Oficio ORD. Electrónico N° 303085 de fecha 04.11.2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para dar respuesta, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3. Que, a través de carta ingreso SEC N° 352796, de fecha 20.11.2025 e ingreso SEC N° 372614 de fecha 27.01.2026 la peticionaria procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, aclaró y corrigió la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de esta por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por **BESS Halcón de Almagro SpA**, la cual a su vez es representada por **Flexen Chile SpA**, para establecer el proyecto de transmisión de energía



Caso:2353294 Acción:4163102 Documento:4916650
V°B° MDR/JGS/GQS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4163102&pd=4916650&pc=2353294>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

eléctrica, denominado “**Línea de Transmisión Subterránea 1x220 KV SE BESS Metropolitana - SE Maipo**”.

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendente

NADIA MUÑOZ MUÑOZ
Jefa División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Representante legal: **Flexen Chile SpA**
 - Dirección: Las Condes, Provincia de Santiago.
 - Unidad de Concesiones Eléctricas.
 - Oficina de Partes
- Caso Times: **2353294** .



Caso:2353294 Acción:4163102 Documento:4916650
V°B° MDR/JGS/GQS